



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2023-MDCC-P-C

000235

Ccapi, 8 de marzo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N°014-2023-MDCC-P-C de fecha 23 de febrero del 2023, lo relativo a la aprobación de viaje del señor alcalde a la Ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas Jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Alcalde delegar funciones Políticas a un Regidor hábil y las Funciones Administrativas al Señor Gerente Municipal;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°014-2023-MDCC-P-C de fecha 23 de febrero del 2023, se aprobó el viaje del señor Alcalde Raul Contreras Monge, a la ciudad de Lima en comisión de servicios, durante los días 09 y 10 de marzo del año 2023, con la finalidad de realizar lo siguiente: a) Realizar seguimiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los proyectos de inversión con CUI 2311776 y 2311700, para su respectivo financiamiento; b) Seguimiento del estado situacional del OFICIO N°050-2023-MDCC-P-C de fecha 23 de febrero del 2023, que fue remitido al Director Ejecutivo (e) Programa Sub Sectorial de Irrigaciones PSI del MIDAGRI; y c) Presentación de documentación necesaria a FONCODES para ser beneficiario con proyectos productivos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR; el despacho de alcaldía con las funciones políticas a la **Regidora Cepriana Villa Huaman**, durante los **días 09 y 10 de marzo del 2023**, debiendo informar y dar cuenta de su actuación al titular en su oportunidad.

Y ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, al regidor mencionado en el de enero artículo precedente, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE

